



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y OCHENTA Y NVEVE.

Yo apertis de veinte libras de
que corresponden a una libra de las de libras
de San Cuido y respecto de que no halla por
haberse forma de poder abalteser y han por
la gran falta de trigo y de en el dho. Rey-
no de Murcia que en el dho. Reyno de
la Silla en forma de tres cordos mayores
no sera posible abalte ameno. Pero se
deja por que de los lugares de Andalucia y
de Dondeley por lo que se ha de comprar y no

Por el dho. Puden las Caxas de la parte de la
de las libras con que cada libra de San Cuido se vendan a
el dho. Rey de Castilla y de la Panaderia a un
de los Mayores de el Porto portiso y de el dho. Rey de
el Porto de la Casa de Deposicion correspondiente a veinte

de veinte libras de trigo de buena calidad el dho.
de trigo de buena calidad el dho.

Yo Juan Melgarejo
de Aguilas
Yo Martin, notario
Yo Juan Melgarejo
de Aguilas

